

POLÍTICA 6710  
ORGANIZACIONES ESCOLARES

Ningún estudiante que asista a las escuelas del Distrito Escolar se convertirá en miembro de ninguna fraternidad, hermandad, club u otra organización o sociedad dentro de la escuela, lo cual no está aprobado por el director como lo autoriza el Superintendente de Escuelas.

Las organizaciones escolares serán reguladas por el director del edificio, bajo la autoridad del Superintendente. No se permitirá a ninguna organización escolar o miembro de la misma participar en ninguna práctica peligrosa.

Todas las organizaciones escolares autorizadas se reunirán en la escuela a menos que el director apruebe lo contrario.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación]  
120.13 (1) (a) [Poder de la junta para establecer reglas de conducta]

CRUZ REF.: 3450, Dinero en edificios escolares

5126.3, Gestión de fondos

5110, Igualdad de oportunidades educativas 5438, Pandillas y actividades relacionadas con pandillas

6520, Viajes de campo / Viajes co-curriculares

6700, Actividades y programas extracurriculares 6730, Eventos sociales para estudiantes / Viajes de recompensa estudiantil 6740, Actividades de recaudación de fondos para estudiantes

6780, Apariciones públicas de estudiantes REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002